LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

Visto el Oficio Nº 158-2022-GRL/GGR/GRI/SGO, de fecha 15 de junio de 2022, de la Sub Gerencia Regional de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GRL-GR**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2°), Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209° del **Reglamento**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2019, el Comité de Selección adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°019-2019-CSO-GRL, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA – DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, al contratista **CONSORCIO TULIPAN,** con domicilio legal en Jirón Progreso N°1258 Altipampa – Tarapoto – San Martín - San Martín, debidamente representado por su Titular señora KARIN JANETH PANDURO PEZO, identificado con DNI N° 42039628; integrado por los consorciados, CONSTRUCTORA CERRO AZUL S.A.C., con RUC 20450447774, con domicilio legal en Jirón Progreso N°1258 Atumpampa – Tarapoto – San Martín - San Martín, inscrita en la Partida Electrónica N° 11049816, Asiento N°C00007, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General Señora KARIN JANETH PANDURO PEZO, identificado con DNI N° 42039628, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11049816, Asiento N°C00007, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto con una participación de 20%, y CONSTRUCTORA TRUJILLO & CABRERA S.A.C. con RUC N°20450446701, con domicilio legal en Jirón Tacna S/N – Tarapoto – San Martín-San Martín, inscrita en la Partida Electrónica N° 11048858, Asiento N°C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General Señor Trujillo Arbildo Juan Coqui, con DNI N°44081738, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11048858, Asiento N°C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tarapoto con una participación de 80%, por el siguiente monto S/751,349.01 sin IGV, con plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, suscribiendo las partes el **Contrato Nº 007-2019-GRL-GGR-GRI** el 03 de Octubre del año 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 267–2019-GRL-GGR, de fecha 22 de mayo de 2019, en su Artículo 1°.- Se Aprobó el expediente técnico del PIP con Código Único N° 2177525; del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA – DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, al contratista **CONSORCIO TULIPAN**, con un valor referencial ascendente a S/984,862.98 incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de febrero de 2019, con un plazo de

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

ejecución de Noventa (90) días calendario, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Sistema de Contrata a Suma Alzada;

Que, mediante acta suscrita el día 20 de octubre de 2019, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectúo la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal;

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 26 de diciembre de 2019, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que formen parte contractual, a partir del 20 de diciembre de 2019, hasta que se den las condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra, por factores climatológicos adversos; También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, Las pates acuerdan que no generará gastos generales, reajustes y demás costos; Por lo que acto el Gerente de la Empresa Contratista **CONSORCIO TULIPAN**. renuncia en forma voluntaria a los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 116-2020-GRL-GRI, de fecha 21 de agosto de 2020, en su Artículo Primero.- Se Aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del **CONSORCIO TULIPAN**, por Noventa y Cuatro (94) días calendario, que comprende; a) Ochenta y Uno (81) días calendario por la paralización de las actividades en obra por el COVID-19 (Impacto uno); b) Diez (10) días calendario por re movilización, adecuación y adaptación (Impacto dos) y c) Tres (03) días calendario por el plazo para la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19 TREINTA (Impacto tres); en el marco del Contrato de ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA – DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO",** en su Artículo Segundo.- Establecer que el plazo del primer impacto por la paralización de la obra por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es solo para el reconocimiento de costos directos y gastos generales incurridos; en su Artículo Tercero.- Establecer que el plazo para la ejecución de la obra es la sumatoria del plazo del impacto tres (03) días calendario y el plazo del saldo de obra que es de 05 días calendario, haciendo un total de 08 días calendario, debiendo adecuar los calendarios y programas al presente plazo; en su Artículo Cuarto.- Aprobar la investigación y gastos administrativos para la formulación del PSST y Plan de Vigilancia COVID-19 por la suma de S/3,000.00 soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución; en su Artículo Cuarto.- Establecer que los costos directos y gastos generales de la adecuación y adaptación, serán cuantificados y sustentados dentro de los treinta días que indica la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, por ser del PLAN COVID-19, los mismos que serán verificados y evaluados por la supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 168-2020-GRL-GRI, de fecha 30 de setiembre de 2020, en su Artículo 1°.- Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO TULIPAN** Conformada por los siguientes profesionales:

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

- Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar — Presidente del Comité
- Ing. Raúl Flores Aquepucho — Miembro del Comité
- Ing. Marlon Burgos Flores — Asesor del Comité

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 05 de noviembre de 2020, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, **lo que no exime al contratista CONSORCIO TULIPAN De la responsabilidad por vicios ocultos,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 30225 y su contrato de obra;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	21.10.2019
Plazo de Ejecución Contractual	90 d.c.
Termino de Plazo Contractual	18.01.2020
Paralización de Obra con Suspensión N°01	20.12.2019
Reinicio del Plazo Suspendido	21.02.2020
Total Suspensión de Plazo N°01	63 d.c.
Ampliación de Plazo Excepcional	94 d.c.
Paralización por Plan COVID-19	16.03.2020
Saldo del Plazo de Ejecución	05 d.c.
Reinicio Plazo de Ejecución	05.09.2020
Suspensión Estado de Emergencia	173 d.c.
Ampliación de Plazo N°01	03 d.c.
Total Días Ampliaciones	03 d.c.
Total Días Suspensión de Plazo	236 d.c.
Termino Reprogramado	12.09.2020
Termino Real de Obra	11.09.2020

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta Nº 001-2022-JCTQ/CT/RC, de fecha 29 de noviembre del 2021 recepcionada por la Entidad el 10/05/2022, el representante legal de la firma contratista **CONSORCIO TULIPAN,** remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista, es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe Nº007-2022-GRL/GGR/GRI/SGRO/usr, de fecha 15 de junio de 2022, Informe que hace suyo la Sub Gerencia Regional de Obras con su Oficio Nº 158-2022-GRL/GGR/GRI/SGO, de fecha 15 de junio del 2022, cuyos detalles indicamos a continuación:

1. *Reintegros del Contrato Principal: En estos puntos se han encontrado diferencias, debido a que en el reintegro del contrato principal no se efectuó la comparación de reajustes entre el avance real y el avance programado, toda vez que se pudo verificar la existencia de atrasos en los avances (programado y real); por lo que se hace necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.*

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167 -2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

2. *Garantía de Fiel Cumplimiento: De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N°01 02 y 03 por el importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a revisar la liquidación presentada por el contratista, la que deberá ser notificada a la misma, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 767,397.00)** incluido IGV; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/ 676,214.11); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Dieciséis Mil Cuarenta y Siete con 99/100 Soles (S/16,047.99)** más la devolución de lo retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de **Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 90/100 (S/75,134.90);** haciendo un saldo total a pagar de **Noventa Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 89/100 Soles (S/ 91,182.89)**; de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato Principal	S/	751,349.01
2.00	Reajuste del Contrato Principal	S/	13,047.99
3.00	Costos por Plan COVID-19	S/	3,000.00
		S/.	**767,397.00**

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS

		DEBE		HABER
1.00	CONTRATO PRINCIPAL (Sin IGV)			
	01 Aprobado en Liquidación	S/ 751,349.01	S/	-.-
	02 Pagado en Valorizaciones:			
	Nº 01 (Sin IGV.)	S/ -.-	S/	56,781.25
	Nº 02	-.-		262,062.58
	Nº 03	-.-		208,157.63
	N° 04	-.-		186,826.32
	N° 05	-.-		19,848.30
	N° 06	-.-		17,672.93
		S/ 751,349.01	S/	751,349.01
	Saldo a Favor del Contratista	S/ -.-	S/	-.-
		S/ 751,349.01	S/	751,349.01
2.00	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL			
	01 Aprobado en liquidación	S/. 13,047.99	S/.	-.-
	02 Pagado en Valorizaciones:			
	Nº 01 (Sin IGV.)	S/. -.-	S/.	-.-
		S/. 13,047.99	S/.	-.-
	Saldo a Favor del Contratista	S/. -.-	S/.	13,047.99
		S/. 13,047.99	S/.	13,047.99

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167-2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

3.00	COSTOS POR PLAN COVID-19			
	01 Aprobado en liquidación	S/. 3,000.00	S/.	-.-
	02 Pagado en Valorizaciones:			
	Nº 01 (Sin IGV.)	S/. -.-	S/.	-.-
		S/. 3,000.00	S/.	-.-
	Saldo a Favor del Contratista	S/. -.-	S/.	3,000.00
		S/. 3,000.00	S/.	3,000.00

4.00	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.			
	01 Aprobado en liquidación	S/. 75,134.90	S/.	-.-
	02 Devuelto a Cuenta:	S/. -.-	S/.	-.-
		S/. 75,134.90	S/.	-.-
	Saldo a Favor del Contratista	S/. -.-	S/.	75,134.90
		S/. 75,134.90	S/.	75,134.90

	RESUMEN DE SALDOS	**DEBE**	**HABER**
1.00	**Contrato Principal**	-.-	-.-
2.00	**Reajustes Contrato Principal**	**13,047.99**	-.-
3.00	**Costos por Plan COVID-19**	**3,000.00**	-.-
4.00	**Garantía de Fiel Cumplimiento**	**75,134.90**	-.-
		S/. 91,182.89	**S/. -.-**
	Saldo a Favor del Contratista	**S/.**	**S/. 91,182.89**
		S/. 91,182.89	**S/. 91,182.89**

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 62505 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAGUA POZA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO TULIPAN;** la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 767,397.00)** sin IGV; que efectuando la contabilidad de los

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 167 -2022-GRL-GGR-GRI.

Belén, 27 JUN 2022

importes pagados a cuenta (S/ 676,214.11); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Dieciséis Mil Cuarenta y Siete con 99/100 Soles (S/16,047.99)** más la devolución de lo retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de **Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 90/100 (S/ 75,134.90);** haciendo un saldo total a pagar de **Noventa Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 89/100 Soles (S/ 91,182.89)**; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **CONSORCIO TULIPAN,** el importe correspondiente al saldo a favor del Contratista en la forma siguiente: La suma de **Dieciséis Mil Cuarenta y Siete con 99/100 Soles (S/ 16,047.99)** producto de los reintegros por actualización de costos y los costos por plan COVID-19; más la devolución de lo retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende al monto de **Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 90/100 (S/ 75,134.90);** haciendo un saldo total a pagar de **Noventa Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 89/100 Soles (S/ 91,182.89)**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **CONSORCIO TULIPAN.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO
Gerente Regional de Infraestructura